

EDITORIAL VNIVERSITAS 115

En desarrollo de la divulgación del pensamiento jurídico contemporáneo de rasgos interdisciplinarios, la Revista de Derecho Vniversitas presenta una nueva edición. Los últimos años han visto un incremento en la producción de conocimiento desde la investigación en las Facultades de Derecho de Colombia; el debate académico sobre el desarrollo del campo jurídico tiene hoy un nivel importante en relación con otros países de América Latina y el mundo. Cada vez hay más voces críticas, en sentido literal, es decir, en tanto indicativo de no aceptar como dadas las premisas que nos entregan en el proceso de formación, sino de buscar construir una biblioteca propia que reconozca ejercicios ciudadanos, movimientos de mercado global, revisiones de la historia jurídica que se enseña, relecturas de la teoría del derecho y de las opciones de la dogmática con los ojos abiertos, y otros muchos elementos que dinamizan la reflexión jurídica y socio jurídica, que no es distinta a la reflexión sobre la sociedad colombiana y sus posibilidades hacia el futuro. Como resultado de esta producción, Vniversitas continúa recibiendo importantes aportes de investigadores de distintas latitudes.

En esta edición presentamos los siguientes artículos:

De la profesora Irina Graciela Cervantes Bravo, Titular de la Unidad Académica de Derecho en la Universidad Autónoma de Nayarit, México, entregamos el artículo denominado *Comentarios a la ley de arbitraje española (ley 60/2003, de 23 de diciembre)*. La profesora Cervantes analiza las premisas, los conceptos, la estructura y la posibilidad de eficacia de la ley de arbitraje española que entró en vigencia en marzo de 2004 y proyecta a España, según el texto, como líder en el Arbitraje Comercial Internacional. Va mucho más allá en actualización del arbitraje que la ley anterior 36 de 1988, además de inspirarse en la ley Modelo UNCITRAL. Las características de la norma son valoradas a la luz de los ejercicios contemporáneos del derecho, partiendo de la voluntad de las partes y la necesaria flexibilidad que debe prever, hasta exponer cómo se potencia el arbitraje internacional. Y punto relevante, valora cómo la ley determina el carácter internacional de un arbitraje, a la luz de las normas internacionales vigentes.

Con *La multiplicidad de regímenes jurídicos aplicables a las relaciones obligatorias en función de la causa subjetiva en el derecho venezolano contemporáneo*, presentamos un artículo de la eminente abogada venezolana Tamara ADRIÁN HERNÁNDEZ, profesora de amplia trayectoria en Derecho Civil III (obligaciones) (UCAB-UCV), Derecho Mercantil I (UCAB), Mercado de Capitales, Títulos Valores Bursátiles y Sociedades Mercantiles I (Post Grado UCAB); ex profesora de Derecho Mercantil II (UCV), y socia de Adrián & Adrián Abogados Consultores. Expone algunas bases para una teoría de los actos y hechos jurídicos subjetivos comerciales, de consumo, anticompetitivos y cooperativos, partiendo para su exposición de una realidad que nos toca a todos, la caracterizada por una multiplicidad de regímenes jurídicos aplicables a ciertas relaciones obligatorias particulares. Afirma la investigadora: *“mientras en el marco doctrinario observamos que desde los tratados más antiguos de derecho de las obligaciones –como las publicaciones de Pothier, Domat y Erasmo de Rotterdam- hasta la mayoría de los tratados contemporáneos, existe una evidente intención globalizadora y simplificadora de la complejidad de las relaciones jurídicas obligatorias, la verdad es que la realidad jurídica es muchísimo más compleja que la reflejada normalmente en estos textos, y que esta intención globalizante lo que hace es desdibujar –hasta el extremo muchas veces de caricaturizar- las innumerables sutilezas que presentan cada una de las figuras jurídicas analizadas.”* La profesora Adrián estudia las dificultades que esta realidad genera, más aún cuando no es reconocida, e igualmente resalta la necesidad de rescatar y aceptar la noción de causa subjetiva como criterio determinante de la aplicación de determinadas normas jurídicas.

El siguiente artículo es del profesor Jorge Oviedo Albán, destacado investigador colombiano de la Universidad de la Sabana, Doctorando en Derecho de la Universidad de Los Andes de Chile. Miembro del Colegio de Abogados Comercialistas de Bogotá e Investigador de la Cátedra Garrigues de la Universidad de Navarra (España) y Miembro del Grupo de Investigación en Derecho Privado Universidad de La Sabana, Categoría “A” en Colciencias,. Su artículo *Tratos Preliminares y Responsabilidad Precontractual* aborda desde una perspectiva legal, doctrinal y jurisprudencial, el concepto y alcance de los tratos preliminares en la contratación privada en el Derecho colombiano, indicando el sentido que se le da a la buena fe en la etapa precontractual y a los deberes de conducta que de ella se derivan (deber de información, de conducta, de protección y conservación, de no abandonar las negociaciones sin justa causa, así como la responsabilidad por los daños causados durante tal etapa; y analiza la forma como se trata el tema en la Convención de Naciones Unidas sobre Compraventa Internacional de Mercaderías y los Principios de UNIDROIT.

La soberanía interpretativa de los Tribunales Constitucionales: Análisis desde la perspectiva del Constitucionalismo Popular, es el título del artículo del profesor Javier G Rincón Salcedo, del Instituto de Estudios Políticos de Paris, en Francia. Profesor Asistente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la

Universidad de Poitiers y Miembro del Instituto de Derecho público de la misma Universidad. Presenta un análisis de los límites de interpretación de la Constitución centrado en la relación existente entre los tribunales constitucionales y lo que se denomina como la opinión pública, tomando como punto de referencia la técnica de interpretación defendida por algunos tratadistas dentro del marco del derecho constitucional norteamericano denominada « constitucionalismo popular ». Afirma Rincón: *“los tribunales constitucionales no pueden hacer abstracción del entorno que los rodea y por ello es oportuno anotar que a pesar de que la legitimidad desde el punto de vista democrático este resguardada por una actuación dentro de los límites fijados por la propia Constitución, la convergencia entre las decisiones de dichos tribunales y la opinión pública resulta de fundamental importancia para perpetuar su existencia »*

La Constitucionalidad de los contratos de Estabilidad Jurídica desde la perspectiva del análisis económico del derecho, es una contribución de dos investigadores de la Universidad de Boyacá: Edgar Andrés Quiroga Natale, asesor jurídico externo de varias entidades públicas y privadas, catedrático, docente e investigador universitario, Jefe del Departamento de Derecho Público de la Universidad de Boyacá. Y Maria Alexandra Villegas Ibañez, asesora externa de entidades bancarias, empresariales y de salud. docente e investigadora universitaria, Jefe de Departamento de Derecho Privado de la Universidad de Boyacá. Exponen el resultado del estudio de la constitucionalidad de los contratos de estabilidad jurídica en el marco del análisis económico del derecho para poner en evidencia la falta de legitimidad jurídica e ineficiencia económica producida por la creación de los referenciados instrumentos de intervención. Según los investigadores: *“Los contratos de estabilidad jurídica tal como están diseñados en la ley 963 de 2005 son ilegítimos desde la perspectiva jurídica, en la medida que afectan de manera significativa el núcleo esencial de los principios de igualdad (formal y material) y las libertades económicas, generando como consecuencia una conculcación directa de la norma superior y una pérdida irrecuperable de la eficiencia de los derechos en comento, razón por la cual, los referidos instrumentos de intervención además se constituyen en mecanismos económicamente ineficientes, afectando la economía en su conjunto”*.

Dos investigadores de clara formación interdisciplinaria y crítica frente a las fuentes de la historia del derecho, Miguel Malagón Pinzón y Julio Gaitán Bohórquez, son los autores de *Colonialismo cultural francés y la creación del consejo de estado en el derecho administrativo colombiano*. El primero de ellos, Profesor de la Universidad del Rosario y director de la línea de investigación de estructura del Estado de la facultad de Jurisprudencia de la misma universidad. El segundo, el profesor Gaitán, es también docente e investigador de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario. Su tesis: *la asignación de atribuciones de juez de*

la Administración al Consejo de Estado colombiano en los comienzos del siglo XX puede leerse como un episodio de expansionismo cultural francés. Sustentan el desarrollo de su resultado de investigación, mostrando cómo en Colombia el movimiento político- cultural de la Regeneración, que originó la Constitución de 1886, y la creación del Consejo de Estado, fue debido a una tendencia del pensamiento conservador que se originó en la Francia del Segundo Imperio.

El conocidísimo investigador, profesor José Calvo González, Titular de Teoría del Derecho y Filosofía del Derecho de la Universidad de Málaga. Magistrado suplente de la Audiencia Provincial de Málaga. Vocal de la Junta Electoral Provincial de Málaga desde 2003, participa en este número. Su artículo *Internet comicial: Sobre acuerdos e instrucciones de la Junta Electoral Central española*, presenta como es siempre su estilo, una novedosa posición sobre el análisis de los acuerdos e instrucciones emitidos por la Junta Electoral Central española (organismo constitucional clave encargado de garantizar la transparencia, objetividad e igualdad del proceso electoral) respecto de los proyectos e iniciativas para la implantación del voto por Internet.

Y como es tradición en la Revista Universitas, publicamos siempre artículos de filosofía del derecho derivados de procesos de investigación, en este caso: *El estado fiscal en el pensamiento político de Thomas Hobbes*, de Mauricio Andrés Gallo Callejas, Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Antioquia e Investigador del Grupo de Investigación de Filosofía Política (GIFP) de la misma Universidad. Su punto de partida: las concepciones de lo político en las que se justifica el Estado únicamente como garante de derechos de propiedad y del efectivo cumplimiento de los contratos, relegando la satisfacción de las necesidades mínimas de existencia a las reglas del mercado, son una de las causas o generaciones del alarmante incremento de los niveles de la pobreza a nivel global. Esta presentación de sus resultados de investigación se basa en novedosas lecturas de Hobbes, a partir de Carl Schmitt y la relación “protección-obediencia.

Desde Argentina, una gran estudiosa de América Latina publica *Las Desigualdades Negociales y la trascendencia del poder en la negociación contractual*, se trata de la profesora Lidia M. Rosa Garrido Cordobera, Profesora de Contratos Civiles y Comerciales de la Universidad de Buenos Aires, Investigadora del Instituto A. L. Gioja de la UBA Bien conocida por sus libros: *Anticresis, Privilegios especiales sobre inmuebles, Los Daños colectivos y la reparación, Leasing*, Anotadora del Código Civil T2 y T3 de Código Civil anotado de López Mesa, Actualizadora de Contratos Civiles y Comerciales de Garrido- Zago (2 tomos), Coordinadora del Tratado de la Buena Fe (2 tomos), Investigadora en Doctrinas esenciales de la responsabilidad Civil (7 tomos), coautora de *Leasing inmobiliario* con Roque Garrido, autora de capítulos de libros, artículos en revistas argentinas,

peruanas, españolas, brasileñas y portorriqueñas, conferencista y panelista en eventos nacionales e internacionales. Con todo ese saber decantado nos propone el análisis conforme a la moderna Teoría General del contrato, recurriéndose al análisis económico del Derecho y a los principios jurídicos, del proceso de la negociación contractual y las diferentes categorías contractuales (contratos discrecionales, contratos de adhesión y contratos de consumo), analizándose la problemática de las cláusulas y de la interpretación conforme a la Buena Fe. Su punto más fuerte es la presentación de la relación entre economía y derecho.

Y para gran orgullo de la Revista, vuelve a publicar el investigador Luis Fernando Álvarez Londoño S.J, Filósofo, Teólogo y Abogado de la Pontificia Universidad Javeriana. Especialista en Derecho Internacional Público en la Universidad del Rosario-Colombia y en la Universidad de Aristóteles-Grecia. DEA en Derecho Internacional Público de Paris II. Magíster en Derecho Canónico de la Pontificia Universidad Javeriana. Actualmente se desempeña como Director de Posgrados de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Pontificia Universidad Javeriana. Su firma está en *Últimas tendencias en derecho de la competencia en América Latina*. Desde su énfasis investigativo en derecho internacional, expone el auge del derecho de la competencia auspiciado por Diferentes organizaciones internacionales que han influido notoriamente en este proceso como son la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), la Comunidad Andina de Naciones (CAN), el Banco Mundial (BM), la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OCDE), y la Conferencia de los Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD), todas en procura de un mercado más amplio para las transacciones de bienes y servicios, y principalmente, con unas reglas más homogéneas que sustenten el margen de acción de los agentes económicos, como motores del crecimiento y el desarrollo al interior de las regiones.

Seguimos atentos al devenir de la investigación y el conocimiento en los campos jurídico y socio jurídico, en relación permanente con pares académicos de Universidades en distintos países del mundo, contando con ellos en el pregrado y posgrados de Derecho de la Pontificia Universidad Javeriana y en diálogo abierto a los debates del conocimiento sobre la evolución de la juridicidad en la sociedades actuales.